



# SISTEMA DE DATOS PERSONALES

## OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD

### I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para otorgamiento de personalidad, la base de datos se encuentra físicamente en el expediente.

### III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre</li><li>• Domicilio</li><li>• Nacionalidad</li><li>• Sexo</li><li>• Número teléfono celular</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li><li>• INE</li><li>• Clave Única de Registro de Población (CURP)</li></ul>
Datos Electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Correo electrónico</li></ul>
Datos Laborales:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombramientos</li><li>• Documentos de reclutamiento y selección</li><li>• Hoja de servicio</li><li>• Incidencias</li><li>• Constancia laboral</li><li>• Orden de presentación</li></ul>
Datos De Salud:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Expediente clínico</li><li>• Incapacidades</li><li>• Discapacidades</li><li>• Intervenciones quirúrgicas</li><li>• Uso de aparatos ortopédicos, prótesis, oftalmológicos</li><li>• Estado físico o mental de la persona</li></ul>
Datos Patrimoniales:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresos</li><li>• Cuentas bancarias</li><li>• Estados de cuenta</li><li>• Seguros</li></ul>
Datos Sobre Procedimientos Administrativos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Juicios laborales</li><li>• Declaraciones de Beneficiarios</li><li>• Procedimientos Administrativos</li></ul>
Datos Biométricos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Huellas dactilares</li></ul>

**IV. Finalidad del tratamiento:**

- Hacer valer los derechos de representación legal del Ciudadano en el Procedimiento laboral ordinario y/o especial.

**V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:**

Los datos personales recabados provienen directamente de los actores.

**VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:**

Lic. Lauro Arturo Luna Vargas

Procuraduría de La Defensa de Los Trabajadores al Servicio de las Entidades Públicas

**VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz	México	Hacer del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje la representación legal del actor.

**VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:**

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 13, 180, 191 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz y de manera supletoria de conformidad con los artículos 692, 693, 694, 695 y 696 de la Ley Federal del Trabajo.

**IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:**

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio con las siguientes áreas: Área de Amparos y Mesas de Trámite del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

**X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:**

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

**XI. Ubicación:**

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

**XII. Teléfono:**

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

**XIII. Correo institucional:**

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

**XIV. Tiempo de conservación de los datos:**

De acuerdo con el valor documental, administrativo y legal, se sujeta a un plazo de conservación y vigencia de los expedientes, por lo que se conservará en archivo de trámite de 3 a 7 años aproximadamente o más y conforme al Reglamento para determinar la vida útil, de los expediente judiciales y Administrativos, su Digitalización, Depuración y Destrucción en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, como lo indica el Artículo 3. *"por regla general los expedientes perderán su vida útil, cuando transcurran más de cinco años desde el momento en el que se ordenó su archivo como asunto concluido....."*

**XV. Nivel de seguridad:**

- **Tipo de seguridad:**

Física y lógica

- **Nivel de seguridad:**

Básico

**XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:**

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer